



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2020-MDC/A.

Cachachi, 02 de abril de 2020.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

El informe N° 034-2020-MDC/GM, y el Acta N° 006-2020, de Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto de Urgencia 033-2020 publicado en el Diario Oficial el Peruano de fecha 27 de Marzo del 2020, se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los Riesgos de Propagación del COVID-19, el mismo que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

Que, mediante la Guía de Orientación gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID- 19 señala que lo siguiente:

1. El alcalde constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19. Este grupo de trabajo estará conformado por los funcionarios o servidores de la municipalidad que determine el alcalde. Para dicho efecto, el indicado grupo se encuentra habilitado a circular por las vías de uso



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



público según lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;



2. La responsabilidad de la entrega de las canastas básicas familiares estará a cargo del grupo de trabajo bajo la conducción del funcionario o servidor designado por la alcaldía para ello, sea el Gerente Municipal, el Secretario Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), el responsable del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces;



3. En todos los casos, aun cuando no participe directamente en el grupo de trabajo designado por el alcalde, la Gerencia Municipal es responsable de poner a disposición todos los recursos y bienes (personal, vehículos, implementos, etc.) que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población de canastas básicas familiares. De igual modo, la Gerencia Municipal debe velar porque las áreas y el personal dispuesto cumplan con las responsabilidades que le han sido asignadas para estos fines.

Estando a lo expuesto de las facultades conferidas por el inciso 6 del art. 20. y art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

COORDINADOR	Ing. Juan Bautista Romero Esteban	Gerente Municipal
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CANASTAS	Ing. Robinson Ludin Avalos González	Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres
CONSOLIDACIÓN DE PADRONES	Bach. Martha Raquel Aldave Ruiz	Jefe de DEMUNA Y CIAM
Adquisición y Compras	Téc. Doly Noelia Nauca Atilano. Tec. Roysi Yuliza Benites Layza.	-Jefe de Logística y Servicios Generales. -Asistente de Logística.
Registro de Información en Aplicativo informático de la Contraloría	Lic. Gabriela Irene Rojas Saucedo	Asistente de Gerencia Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Gerencia Municipal poner a disposición todos los recursos y bienes (personal, vehículos, implementos, etc.) que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población de canastas básicas familiares; y, vigilar que las áreas y el personal dispuesto cumplan con las responsabilidades que le han sido asignadas para estos fines, bajo responsabilidad.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los servidores reconocidos en la presente resolución y órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



J. Cortegana
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE